



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las letras argentinas”

RESOLUCIÓN AGT N. 427 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903, y sus modificatorias, y el Expediente Administrativo EXP ALSINA N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante el Expediente CLI N° 1/13 tramitó el contrato de locación administrativo del inmueble sito en la calle Alsina N° 1826/28, de esta Ciudad, que en su cláusula sexta obliga al locatario en el inc. b) a pagar las facturas correspondientes a servicios básicos, y en el inc. g) a abonar las erogaciones que correspondan a ascensores, aires acondicionados y matafuegos.

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del pago de las expensas ordinarias del inmueble de referencia.

Que la firma Rodiserma S.A. presenta la factura N° 0002-00001454 por la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 5.769,80.-), por gastos del inmueble correspondientes al inciso b) y g) de la cláusula sexta del contrato mencionado.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



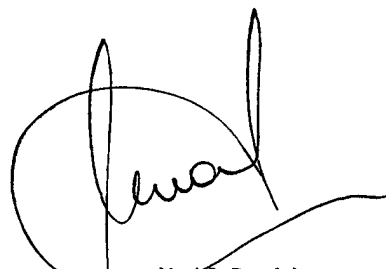
Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y contable ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público y modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

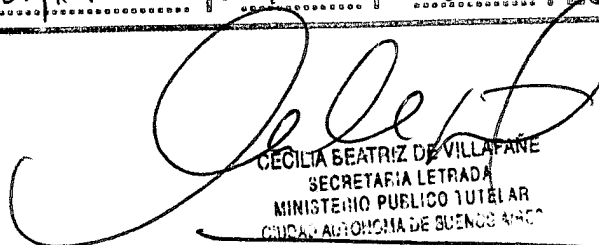
Artículo 1.- Aprobar el pago de la factura N° 0002-00001454, correspondiente a gastos del inmueble sito en la calle Alsina 1826/28 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 5.769,80.-), a favor de la firma Rodiserma S.A., conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la firma Rodiserma S.A. pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	427/14	T°	XV
F°	634	FECHA	10-11-14



CÉCILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES